



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2016 00217 00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE GAVIRIA GÁLEANO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GRANADA y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA – META - ESPG-
ACCIÓN: POPULAR.

Revisadas las diligencias, observa el Despacho, que la empresa de Servicios Públicos de Granada Meta, aseguró en el escrito de contestación de la acción de la referencia, que la responsabilidad de la presunta vulneración de los derechos colectivos invocados, radica en la Empresa de Servicio Públicos del Departamento del Meta en la medida que las afectaciones obedecen a la ejecución de la obra del contrato N° 179 de 2015, cuyo objeto es la construcción pluvial CL 9-14 entre Cra 13 entre Cl 8-9, CL8 entre Cra 13-17 y tramos MH 54 hasta el descole del Municipio de Granada Meta (fls. 45 a 85).

Esta situación conlleva a concluir la necesidad de la concurrencia al proceso de dicha entidad del orden Departamental, razón por la cual, se procederá a su vinculación.

Así las cosas y de conformidad con lo normado en el inciso final del artículo 18 de la Ley 472 de 1998 se,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR como parte pasiva a la Empresa de Servicio Públicos del Departamento del Meta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente al representante legal de la Empresa de Servicio Públicos del Departamento del Meta, conforme lo dispone el Artículo 21 de Ley 472 de 1998.

TERCERO: CÓRRASE traslado por el término de 10 días, a la vinculada, con el objeto de que se ejerza el derecho de defensa según lo señalado en el Artículo 22 de Ley 472 de 1998. Infórmesele que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado y que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza